

ALCIATO, TRADUCTOR DE LA *ANTOLOGÍA PLANUDEA*:  
CRITERIOS DE SELECCIÓN\*

JESÚS UREÑA BRACERO  
Universidad de Extremadura

De todos es sabido que Andrés Alciato (1492-1550), eminente jurista milanés y creador del género emblemático, leyó y se sirvió de los epigramas de la *Antología Planudea*<sup>1</sup>. Durante sus años de aprendizaje tradujo del griego al latín bastantes de estas composiciones. Y a lo largo de su vida nunca dejó de estar en contacto con la Antología, por más que su interés por ella descendiera con el paso del tiempo. Algunas de esas traducciones salpican su amplia obra jurídica, donde parecen cumplir una función más utilitaria; sin embargo, su mayor número lo hallamos en las selecciones de Soter y Cornario<sup>2</sup> (concretamente en la de Cornario el nombre de Alciato encabeza 151 composicio-

---

\* Este trabajo se encuadra dentro del Proyecto Subvencionado por la D.G.I.C.Y.T. PS94-0124. Deseo expresar mi agradecimiento por sus correcciones y sugerencias a don Pedro Juan Galán Sánchez y don Luis Merino Jerez.

<sup>1</sup> Los autores del siglo xvi leían la selección de Máximo Planudes, texto que con el de la Antología Palatina ha configurado la actual Antología Griega. Hasta principios del siglo xvii no fue descubierto el manuscrito Palatino en el que se recogían los textos de la llamada *Antología Palatina*. El mejor estudio sobre el uso que hizo Alciato de la *Planudea* puede leerse en James Hutton, *The Greek Anthology in Italy to the Year 1800*, Cornell Studies in English 23, N. York, 1935, págs. 195-208.

<sup>2</sup> Epigrammata Graeca ueterum elegantissima eademque Latina ab utriusque linguae uiris doctissimis uersa, atque in rem studiosorum e diuersis autoribus per Ioannem Soterem collecta, nunquam iterum edita Coloniae 1528 [Biblioteca Nacional, nº ref. 2/70863]; Selecta epigrammata Graeca Latine uersa ex septem Epigrammatum Graecorum libris. Accesserunt omnibus omnium prioribus editionibus ac uersionibus plus quam quingenta Epigrammata, recens uersa ab Andrea Alciato, Ottomaro Luscinio ac Iano Cornario Zuiccaiensi, Basileae, ex aedibus Io. Bebelli, 1529 [Biblioteca Universitaria de Salamanca, nº ref. 34015]. Citamos los pasajes incluyendo los siguientes datos: número de libro y epigrama de la *Antología Griega*, páginas de la edición de Cornario en las que se encuentran el texto griego y la traducción de Alciato, y el número de emblema en el caso de que se haya usado como tal. Para los emblemas seguimos

nes). Estas antologías, de gran éxito durante el siglo XVI, incluían junto a los textos griegos una o varias traducciones latinas de autores antiguos o contemporáneos. Más tarde, Alciato empleó como emblemas, y sin a penas cambio alguno, varias de las traducciones incluidas en la selección de Cornario. Con este trabajo pretendemos descubrir algunos de los criterios que guiaron la selección de Alciato cuando tradujo esos poemas del total del *corpus* de la *Antología Planudea*.

Ya han sido estudiados por Alison Saunders los criterios y gustos de Alciato a la hora de seleccionar los poemas de la *Antología Planudea* que luego utilizó como emblemas. La lista de figuras y temas preferidos la encabezan Áyax y Héctor, Némesis, vaguedades sobre el comportamiento animal y humano en general, y temas morales y anecdóticos<sup>3</sup>. También el interés por los epigramas sepulcrales ha sido puesto de manifiesto<sup>4</sup>, así como el hecho de que los emblemas aparecidos en las primeras ediciones proceden de epigramas sepulcrales y declamatorios, mientras que es posterior en fecha (edición Aldina de 1546) el grupo compuesto por 14 epigramas sobre árboles, cuya temática parece relacionarse con la de algunos epigramas del libro 9 de la *Antología Griega*<sup>5</sup>. Según Saunders y de acuerdo con las ediciones modernas de la *Antología Palatina*, el catálogo de epigramas lo conforman 5 del libro 7 (epigramas sepulcrales), 16 del 9 (epigramas epidícticos), 1 del 10 (epigramas protrépticos o de exhortación), 1 del 11 (simpóticos y satíricos), 7 del 16 (que comprende epigramas de la *Antología Planudea* no incluidos en la *Palatina*). Esta misma investigadora nos recuerda que la mayor parte de los emblemas procede del comienzo de la edición de Cornario, o lo que es lo mismo, de la *Antología Planudea*. A nuestro juicio, éste no es un dato muy relevante, ya que podría deberse a las preferencias personales de Cornario en la selección<sup>6</sup>. En este sentido, el interés de Cornario por las traducciones de

---

la numeración de la edición salida de los talleres de Plantino en 1577 (*Omnia Andreae Alciati Emblemata: Cum commentariis... Per Claudium Minoem... Antuerpiae, Ex officina Christophori Platin... 1577*). Las citas de la *Antología Griega* se corresponden con la edición de H. Beckby, *Anthologia Graeca*, 4 vols., Munich, 1957-1958.

<sup>3</sup> Sobre los criterios y gustos de Alciato, cf. Alison Saunders «Alciato and the Greek Anthology», *Journal of Medieval and Renaissance Studies* XII (1982) 1-18; págs. 6 y ss.; la lista de figuras y temas puede leerse en las págs. 10 y ss.

<sup>4</sup> Cinco de los emblemas de Alciato proceden del libro 7 de nuestras ediciones modernas de la *Antología*, libro que contiene epigramas sepulcrales, cf. Alison Saunders, *The Sixteenth-Century French Emblem Book a Decorative and Useful Genre*, Ginebra, Librairie Droz, 1988, pág. 82.

<sup>5</sup> Saunders, «Alciati and the Greek Anthology», págs. 5 y 17.

<sup>6</sup> A preferencias personales de Cornario, médico de profesión, se debe, por ejemplo, el gran número de epigramas sobre médicos ilustres o sobre médicos en general. En concreto, sobre un total de 28 epigramas que tratan este tema, a los incluidos en la edición de Soter Cornario añade los siguientes 15 epigramas: AG 9.199, AG 11.112, AG 11.115, AG 11.116, AG 11.118, AG 11.119, AG 11.120, AG 11.121, AG 11.122, AG 11.123, AG 11.124, AG 11.125, AG 11.281, AG 11.333, AG 11.382.

Alciato puede haber decrecido paulatinamente. Por otra parte, ya desde la edición de 1531 conservamos en emblemas las traducciones de otros epigramas no incluidos en la selección de Cornario.

En términos globales, sin embargo, el análisis de Saunders es correcto, aunque guiado más por la temática general y los grupos de epigramas que por el análisis terminológico. Saunders estudia exclusivamente los epigramas luego empleados como emblemas. Se trataría, pues, de un segundo proceso de selección —quizá el único— previo al cual pudo existir otro del que nada se nos ha dicho hasta ahora. La pregunta que nos hacemos nosotros es la siguiente: ¿Qué epigramas de la *Antología Planudea* atrajeron especialmente la atención de Alciato, en el caso de que no los hubiera traducido todos?<sup>7</sup> Algunas pistas nos ofrece el índice temático de la propia *Antología Planudea*.

El catálogo abarca una temática muy variada, en la que, por su número, sobresalen los siguientes grupos de epigramas: los dedicados a hombres valerosos y al valor (héroes incluidos); los que tratan acerca de la vida humana y la muerte en general (también muertos sin especial renombre), el matrimonio y las mujeres; los referidos a árboles, a la justicia, a la suerte, a Amor, a los animales (entre ellos peces y pájaros); los que hablan sobre el afecto por los propios; los de tono burlesco: sobre y contra gente impúdica, feos y deformes, avaros, filósofos, poetas, rétores, etc.; los que describen o aluden a estatuas de hombres honrados, reyes, dioses y diosas, héroes y heroínas, e incluso animales; los que versan sobre amores con prostitutas, etc.

Pero, más allá del simple repaso a los títulos de la *Antología Planudea*, el análisis de los textos nos ha sugerido otro tipo de respuesta acerca de los criterios de selección temática de Alciato. Sabido es de todos que Alciato fue un gran jurista de su época<sup>8</sup>. El interesante trabajo de Callahan sobre el discurso de elogio de la Ley Civil, leído en Avignon en 1520, nos ilustra sobre la posición de Alciato al respecto: para él la justicia es el fundamento de la ley y la elocuencia es considerada una necesidad para los jurisconsultos<sup>9</sup>; Alciato se sirve de símbolos literarios que recomiendan actuar con justicia

<sup>7</sup> Hutton nos recuerda que la mayor parte de los epigramas de Alciato permanecieron sin publicar: «His MS. Epigrammatum libri 4 is mentioned by Argelati (*Bibl. Med.*) and by Mazzuchelli as existing in their time in the library of the marchesi Visconti at Milan. Presumably this MS. was the source from which Amerbach, as mentioned below, drew Alciato's translations of the Greek epigrams (Hutton, *The Greek Anthology in Italy...*, pág. 196 n° 2).

<sup>8</sup> Hutton, *The Greek Anthology in Italy...*, pág. 196; Bernhard Scholz, «The 1531 Augsburg Edition of Alciato's Emblemata: A Survey of Research», *Emblematica V* (1991) 213-254; págs. 213 y 224, n° 1.

<sup>9</sup> Virginia Callahan, «Proto-Emblematica in Andrea Alciato's Oration in Praise of Civil Law (Avignon 1520)», *Emblematica IV* (1989) 3-13; especialmente, págs. 3 y 5.

(Faetonte, los Cíclopes, Fineo, Caco, Midas y Paris<sup>10</sup> y emplea términos del ámbito judicial en sus emblemas (*iusta uindicta, poenas, fori, integritas, quaesitor*, etc.)<sup>11</sup>. El discurso de Avignon es considerado por Callahan no sólo el manifiesto humanista de un jurista, sino la cornucopia del emblemista<sup>12</sup>. No son pocos, además, los emblemas acerca de la justicia, como bien puede verse en el catálogo de Mason Tung<sup>13</sup>. Por su parte, Peggy Simonds<sup>14</sup> trata de demostrar la presencia de puntos de vista platónicos en los emblemas de Alciato, afirmando que tal punto de vista invita a sus lectores a ir más allá de las apariencias externas de palabras e imágenes. En concreto, tras las imágenes de los dos tipos de Venus en la obra de Alciato, Simonds ve la letra y el espíritu de la ley. Desde el punto de vista platónico, el Bien final que busca todo sabio es la Justicia, representada por la Venus celeste frente a la Venus terrenal. De otro lado, Alciato usa los epigramas de la *Antología Planudea* para ilustrar y avalar determinados argumentos del resto de su obra, incluida la de carácter jurídico<sup>15</sup>. Así, en sus *Parerga Iuris* se citan 21 epigramas. Y es que en el caso de Alciato, como en el de Moro, sus traducciones tienen mucho que ver con sus ocupaciones profesionales<sup>16</sup>.

Pues bien, a nuestro juicio, las traducciones de Alciato hacen patente su ámbito de interés profesional y, aunque el estudio de las traducciones nos ofrecerá otras claves interpretativas, ahora anticipamos que son muchos los textos en los que hallamos bien algún concepto o término del derecho, bien

<sup>10</sup> «Next, as evidence of how literary symbols in the poetic art can turn the mind to the cultivation of true justice, which is the main concern of the legal profession, Alciati lists seven figures from ancient literature: Phaethon, symbol of temerity; the Cyclops, symbol of impiety; Phineus, symbol of avarice; Cacus, symbol of theft; Midas, symbol of the denigration of judges, and Paris, symbol of the bribed judge. Five of these would provide Alciati with material for his emblems» (Callahan, «Proto-Emblematica...», pág. 10).

<sup>11</sup> Callahan, «Proto-Emblematica...», págs. 7 y ss. y pág. 10, y Virginia Callahan, «An Interpretation of Four of Alciato's Latin Emblems», *Emblematica V* (1991) 255-270; págs. 261, 262, 263.

<sup>12</sup> Callahan, «Proto-Emblematica...», pág. 12.

<sup>13</sup> Mason Tung, «A Concordance to the Fifteen Principal Editions of Alciato», *Emblematica I* (1986), pág. 332. Sobre el lugar común del *speculum principis* visto desde la perspectiva de un hombre de leyes, *uid.* K. Hoffmann, «Alciato and the Historical Situation», en *Andrea Alciato in the Emblem Tradition. Essays in honor of Virginia Woods Callahan*, Peter Daly (ed.), N. York, 1989, págs. 15-16.

<sup>14</sup> Peggy Simonds, «Alciati's two Venuses as Letter and Spirit of the Law», *Andrea Alciato and the Emblem Tradition. Essays in Honor of Virginia Woods Callahan*, Peter Daly (ed.), N. York, 1989, págs. 95-125.

<sup>15</sup> Hutton, *The Greek Anthology in Italy...*, págs. 206-207; *cf.* también Alison Saunders, «Alciato and the Greek Anthology», pág. 9, n. 22.

<sup>16</sup> Virginia Callahan, «Uses of the Planudean Anthology: Thomas More and Andrea Alciato», en *Acta Conuentus Neo-latini Bononiensis. Proceedings of the Fourth International Congress of Neo-Latin Studies*, Bologna 26 August to 1 September 1979, R. Schoeck (ed.), N. York, 1985, págs. 399-412; pág. 399.

algún tema sobre la justicia en general (unos 45 pasajes, una parte importante del conjunto de textos traducidos, numéricamente hablando). Alciato llega incluso a traducir con términos del derecho pasajes en los que no existen tales conceptos, demostrando de esa forma que su esfera de interés no sólo afecta a la selección, sino que también se impone en la traducción<sup>17</sup>. Evidentemente en este último caso no puede hablarse de criterio de selección. Aun así hemos incluido esos ejemplos junto a los otros, pues ilustran bien sobre la actitud de Alciato ante las traducciones.

Han sido escogidos epigramas agrupados en la *Antología Planudea* bajo títulos referidos a la Justicia o a quienes la imparten. En efecto, son varios los epigramas traducidos incluidos bajo el encabezamiento εις Δίκην en la *Antología Planudea*<sup>18</sup>: la referencia al juicio en que Áyax perdió las armas de Aquiles en favor de Ulises<sup>19</sup>; el castigo de Zeus a un cazador que dio muerte a su ave mensajera, el águila<sup>20</sup>; la muerte de un cuervo por la picadura de un escorpión al que acaba de cazar<sup>21</sup>; o la cuerda rota de la lira de Febo Apolo que da muerte al ratón que la ha roído<sup>22</sup>. Otros grupos de interés son ΕΙΣ ΚΡΙΤΑΣ, como el epigrama en el que se recomienda que ningún abogado ejerza de juez, pues no perdería su costumbre de «trabajar por dinero»<sup>23</sup>; o ΕΙΣ ΝΟΜΙΚΟΥΣ, contra los leguleyos, como el epigrama que trata sobre un leguleyo y su habilidad para falsificar cartas de pago<sup>24</sup>.

Otros epigramas cuyo tema central tiene que ver con el derecho son los siguientes: el de un hombre que interroga al rétor Diodoro sobre si los hijos de una esclava fugitiva que le pertenecía con el esclavo de otro son en justicia suyos o del amo de aquél<sup>25</sup>; o aquel en el que se lamenta la muerte del joven Agatón, tan prometedor para el derecho<sup>26</sup>; el dedicado a Juliano, una lumi-

<sup>17</sup> Sobre las técnicas de traducción empleadas por Alciato con los epigramas de la *Antología Planudea*, hemos llevado a cabo un amplio estudio, que esperamos vea pronto la luz.

<sup>18</sup> Sospechamos que Alciato tradujo todos los incluidos bajo títulos como «sobre la justicia».

<sup>19</sup> κακοκρίση... κρίσιν στυγερήν, «concio iniqua», «iustior» (AG 9.115 y 116, Corn. pág. 42: trad., Corn. pág. 43; Embl. n.º 28).

<sup>20</sup> El título εις δικην anticipa el carácter jurídico del texto: δικη... νόμος y «noxam poena... uulnus inultum...» (AG 9.223, Corn. pág. 43: trad., Corn. págs. 43-44).

<sup>21</sup> El mote del emblema es «ΙΥΣΤΑ ΥΛΤΙΟ» (AG 9.339, Corn. pág. 44: trad., Corn. pág. 44; Embl. n.º 172). Sobre los criterios morales a la hora de seleccionar, cf. Saunders, «Alciati and the Greek Anthology», pág. 14.

<sup>22</sup> (AG 9.410, Corn. pág. 46: trad., Corn. págs. 46-47).

<sup>23</sup> El título en el que se engloba es ΕΙΣ ΚΡΙΤΑΣ. Lo judicial y legal vuelven a hacer aparición: δικην δικάσειεν... δικολέκτης, μισθαρνεῖν («uenali»), δικάσαι («iudicium»). Sobre el término «Causidicus» (AG 10.48, Corn. pág. 88-89: trad., Corn. pág. 89), cf. Cic. *Or.* 30; *de Or.* 1202.

<sup>24</sup> (AG 11.233, Corn. pág. 199: trad., Corn. pág. 199).

<sup>25</sup> δικαστολῆς, δικαίητερος, δικασπόλον, δικάια («iura... iudex... iustam») (AG 11.376, Corn. págs. 214-215: trad., Corn. pág. 215).

<sup>26</sup> Θεσμοί («leges»), νόμους («iuris»), θεμιστῶν, νομίμης («iustis, iusta») (AG 7.574, Corn. págs. 289-290: trad., Corn. pág. 290).

naria del derecho y causa de admiración en Roma y Beirut<sup>27</sup>; y aquel en el que dos sordos pleitean en un proceso cuyo juez era más sordo aún<sup>28</sup>.

Numerosos también son los epigramas que incluyen palabras o expresiones referidas al ámbito del derecho o la justicia en general. Muy del gusto de Alciato es el término δίκη y todos sus derivados: Justicia lo ve todo por más que trate de ocultársele (δίκης)<sup>29</sup>; en el pleito por un pasaje paradisíaco, Gracia decide otorgarlo por igual a Náyades, Ninfas, Nereidas e Hidríades (δικάζειν = «discernere» y θεμιστεύει = «dat ius»)<sup>30</sup>; las abejas se comportan injustamente (ἀδίκως) al picar al pequeño extraviado por su madre<sup>31</sup>; y varios ejemplos más. Así no parece justo (Θέμις οὐδὲ δίκαιον = «nefas») que la golodrina dé muerte a la cigarra, como ella animal volador y dicharachero (AG 9.122, Corn. pág. 103: trad., Corn. pág. 103; Embl. n° 179); aparece la expresión δικαίως ἀνδράσιν (= «iusto homini») referida al pescador que, mientras pesca, encuentra un cadáver y le da piadosa sepultura (AG 9.52, Corn. págs. 62-63: trad., Corn. pág. 63); en AG 11.421 (Corn. pág. 172: trad., Corn. pág. 172) quien habla mal de alguien ausente no comete delito alguno (ἀδικεῖς), si luego en su presencia no lo alaba; o encontramos el término ἀδικεῖν («obesse») en boca de un cínico para quien los altramuces y rábanos esclavan su virtud, pero ninguna falta cometen contra ella una hermosa y blanca cebolla (AG 11.410, Corn. pág. 242: trad., Corn. págs. 242-243).

Otros términos por los que Alciato muestra sus preferencias son νόμος, εὐνομία, εὐθέσμως. Así en un texto de claro y marcado carácter misógino, que aconseja no unirse a prostitutas, vírgenes, casadas, viudas, esclavas ni extranjeras (AG 5.302, Corn. págs. 404-405: trad., Corn. pág. 405), hallamos el término judicial, «crimen», la traducción de νόμος por «lege», además de ἔννομον ἢ ποινάς (= «stupri poena»), etc.; en AG 7.433 (Corn. pág. 257: trad., Corn. pág. 257), al menos en el texto griego, una madre laconia da muerte a su hijo por haber contravenido las leyes τὸν παραβάντα νόμους (= «fugiens»), y es posible que, en este caso, Alciato tuviera ante sus ojos la lectura νόμοις que encontramos en Soter (pág. 212); en AG 6.54 (Embl. n° 184) los términos εὐποδος (= «legitimum») y πρὸς νόμον (= «ad legem») están usados en sentido figurado y referidos a la ayuda ofrecida por una cigarra cuando Éunomo rompe una cuerda de su lira (también el nombre Éunomo puede haber suscitado el interés de Alciato). Respecto al término εὐνομία, hay que decir que en AG 9.285 (Embl. n° 176) lo encontramos referido al César, a quien le aplica el epíteto de padre del buen orden, la justicia y la equidad. Por otra

<sup>27</sup> νομικῆς φάος (AG 16.32, Corn. pág. 316: trad., Corn. pág. 316).

<sup>28</sup> κρίτης («iudex») (AG 11.251, Corn. págs. 190-191: trad., Corn. pág. 191).

<sup>29</sup> ὄμμα δίκης καθορᾶ πάντα τὰ γινόμενα (AG 7.357, Corn. pág. 260: trad., Corn. pág. 261).

<sup>30</sup> (AG 9.664, Corn. pág. 377: trad., Corn. pág. 377).

<sup>31</sup> (AG 9.548, Corn. págs. 73-74: trad., Corn. pág. 74; Embl. n° 111).

parte, el interés de Alciato por Eunomía como divinidad puede verse cuando se refiere a las Gracias y dice: «Iuppiter est genitor, genuit de semine coeli/Eunomia, et Veneris turba ministra fuit»<sup>32</sup>. Sin embargo, en otro lugar prefiere la denominación «Eurynome»<sup>33</sup>. Finalmente, con el adverbio εὐθέσμως se alude a un matrimonio legal en AG 9.444 (Corn. pág. 34: trad., Corn. pág. 35).

Y junto a estos términos, otros que tienen que ver con el proceso judicial en general, caso de κρίνω y κρίσις. A este respecto, un pasaje significativo es el de Virtud llorando amargamente ante la tumba de Áyax la injusta derrota del héroe en el juicio sobre las armas. En el mismo, la expresión ἄ δολόφρων Ἄπάτα κρείσσον ἐμοῦ κέκριται es traducida por «et caussa stet potiore dolus» (AG 7.145, Corn. pág. 278: trad., Corn. pág. 279; Embl. n° 48), en tanto que la cláusula final de Velio es la siguiente: «... mihi quod fraus callida quondam Iudicibus Grais ante locata fuit»; y la de Cornario: «audet Achiuuus Fraudem quod iudex ante locari mihi».

En la misma línea de los ejemplos anteriores estaría la repetida presencia (4 ejemplos) del juicio de Paris. Con el término κρίσιν (= «iudicium») se alude al juicio de Paris en AG 16.174 (Corn. pág. 349: trad., Corn. pág. 350); Hera y Palas no quieren rivalizar con Meónide, pues serían vencidas otra vez en AG 5.69 (Corn. pág. 415: trad., Corn. pág. 415), donde las palabras «lex amplius inquit» parecen contener una expresión del derecho; en efecto, «amplius» es un término específico empleado con el sentido de «suplemento de información» y la expresión «lex amplius inquit» presenta paralelos como «nihil dico amplius» (Cic. *Br.* 333); obsérvese también la traducción de κρίσις por «diudico», cuando Alciato dice que la bella Terpsícore rivaliza con las musas en el canto y que, si se celebrara un certamen de belleza, Paris le otorgaría la victoria antes que a Afrodita (AG 5.222, Corn. pág. 403: trad., Corn. pág. 403); otra expresión tal vez propia del derecho es «de muneribus», como confirman las siguientes palabras de Alciato en el Embl. n° 144: «capiunt ne xenia, nec se pollicitis flecti muneribus sinant»; en un epigrama en el que un filósofo reconoce en su persona la derrota sufrida ante el amor se incluye el término θεσμόν y, en el último verso, la referencia al juicio de Paris: Afrodita ha vencido de nuevo a la sabia Atenea. Además, la imitación de Alciato, que no traducción, está referida a un estudioso del derecho (AG 5.234; Embl. n° 108). Un caso menos claro es el del término κερκιμένην (= «puesto a prueba», «juzgado»), dicho del escudo que salvó al protagonista entre las olas y en la guerra (AG 9.42, Corn. págs. 95-96: trad., Corn. pág. 96; Embl. n° 161).

<sup>32</sup> Cf. Parerga. Andreae Alciati iurisconsulti mediolanensis ΠΑΡΕΡΓΩΝ Iuris libri tres, cum argumentis capitum in eosdem, et Indice uocum, rerum, autoritatum et locorum notatu dignorum Lugduni Apud Iacobum Giunctam 1539, págs. 58-59.

<sup>33</sup> Cf. Callahan, «An Interpretation of Four...», pág. 267.

No faltan tampoco expresiones referentes a la honradez de las actuaciones. A los buenos puede morderles hasta un ratón; con los malvados ni una serpiente se atreve en AG 9.379 (Corn. pág. 113: trad., Corn. pág. 114), con traducciones como ἀγαθοῦς ἀπράγμονας (= «innocuos»), κακόν (= «nocentem»); o en AG 10.27 (Corn. pág. 75: trad., Corn. pág. 75), donde encontramos la afirmación de que si bien puedes pasar desapercibido a los hombres cuando llevas a cabo una mala acción, los dioses te ven hasta cuando lo piensas (ἄτοπον τι πριήσας = «tu facies malefacta»).

Igualmente suscitan el interés de Alciato divinidades como Temis, la justicia divina, y Némesis, la vengadora, la diosa que actúa contra los jactanciosos. Dos son los pasajes que mencionan el nombre de Temis. En AG 5.70 (Corn. pág. 415: trad., Corn. págs. 415-416) se alude a la σωφροσύνην θέμιδος (= «Themitis probitas»); y en AG 9.122 (Corn. pág. 103: trad., Corn. pág. 103; Embl. n.º 179) aparece entendido como concepto abstracto (Θέμις οὐδὲ δίκαιον = «nefas»). Por su parte, Némesis castiga los deseos ilícitos en la traducción de Alciato, mientras que en el texto griego, de un claro tono cínico, echa por tierra cualquier esperanza (AG 9.146, Corn. pág. 50: trad., Corn. pág. 50; Embl. n.º 46). Sobre el mismo tema puede verse también una composición de Alciato (Corn. pág. 50: trad., Corn. pág. 51; Embl. n.º 44); además, en AG 16.223, Corn. pág. 364: trad., Corn. págs. 364-365; Embl. n.º 27), el texto griego recomienda no sobrepasar la medida y el de Alciato no herir a nadie ni de palabra ni de obra (cf. además el mote del emblema: «NEC VERBO, NEC FACTO QVEMQVAM LAEDENDVM»); en otro epigrama, Némesis crea a Anteros, quien vencerá a Eros con sus mismas armas (AG 16.251, Corn. pág. 367: trad., Corn. págs. 367-368; Embl. n.º 110); también, y a pesar haber sido eliminado en la traducción, el texto griego de AG 6.283 (Corn. pág. 116: trad., Corn. pág. 116), que la menciona en el v. 2, donde se habla de una prostituta que se jactaba de sus muchos amantes sin tener el menor respeto a Némesis<sup>34</sup>.

Por último, también son numerosos los términos y expresiones latinas referentes a la justicia y el derecho que, o bien no están presentes en el texto griego, o bien traducen otros de un modo más concreto. Veamos un par de ejemplos. En AG 9.47 (Corn. pág. 64: trad., Corn. pág. 65; Embl. n.º 64) «Improbital nullo flectitur obsequio» es una expresión jurídica que traduce ἢ χάρις ἀλλάξαι τὴν φύσιν οὐ δύναται (cf. en Embl. n.º 144 la expresión referida a los jueces «capiunt ne xenia, nec se pollicitis flecti muneribus sinant»); por contra, la traducción de Erasmo es «Natura haud unquam uertitur officiis», la de Velio «Flectere naturam gratia nulla potest» y la de Panonio «Vertere

<sup>34</sup> Sobre las preferencias temáticas por Némesis, cf. Saunders, «Alciati and the Greek Anthology», págs. 12-13.

naturam gratia nulla potest». En esta misma línea puede situarse el añadido final «Affectus fas est cedere iustitiae» de otro epigrama (AG 9.115, Corn. pág. 42: trad., Corn. pág. 43; Embl. nº 28)<sup>35</sup>. Y otros ejemplos del mismo tenor<sup>36</sup>.

Algunos de los epigramas mencionados aparecen citados en otras obras de Alciato<sup>37</sup>. Así AG 7.357 en *Praetermissa* (1518); AG 11.376 en *Commentaria ad Pandectas* (1560); y AG 11.376 vv. 11-12 y 10.48 en *Parerga iuris* (1536, 1543, 1551)<sup>38</sup>. Su número no es importante si tenemos en cuenta el total de citas de la Antología (51) y la naturaleza jurídica de gran parte de su obra. Ello se debe a que el interés por la *Antología* se produjo en la etapa de aprendizaje de Alciato. Ya Hutton lo sugiere al hablar del descenso de interés por los epigramas de la Antología en las ediciones de *Emblemata* posteriores a la de 1531<sup>39</sup>. Además, los nueve pasajes citados en el resto de la obra de Alciato que no se encuentran en Cornario aparecen en obras publicadas mucho después

<sup>35</sup> Cf. Andreas Alciatus V. C. *Emblemata cum Claudii Minois ad eadem Commentariis et Notis posterioribus*. Quibus Emblematum omnium aperta origine, mens auctoris explicatur, et obscura omnia dubiaque illustrantur, Lugduni, Apud Haered. Gulielmi Rouillii 1600 [Biblioteca Pública de Cáceres, nº ref. R/ A/9619], pág. 136.

<sup>36</sup> «parenti officii reddit mutua **iura... foedere**» (AG 9.231; Embl. nº 159); «**ultor**» AG 9.39, Corn. pág. 13: trad., Corn. pág. 13);  $\mu\alpha\chi\lambda\omicron\sigma\acute{\upsilon}\nu\eta\eta$  = «**adulterii fautor spurci**» (AG 9.444, Corn. pág. 34: trad., Corn. pág. 35); «spurcus» en sentido figurado ya lo encontramos en Cic. *Phil.* 11,1; y *Verr.* 1,94; en (AG 9.146, Corn. pág. 50: trad., Corn. pág. 50; Embl. nº 46) se altera el tono cínico griego por la expresión jurídica «non nisi quod liceat». Expresiones parecidas pueden leerse en Cicerón («non idem licet mihi, quod iis qui...», Cic. *Verr.* 5,188; y «nihil, quod per leges liceret», Cic. *Mil.* 43), así como la definición del término (Cic. *Phil.* 13,14);  $\delta\ \delta\acute{\alpha}\ \acute{\epsilon}\nu\ \kappa\lambda\epsilon\acute{\iota}\theta\rho\iota\sigma\iota\nu\ \acute{\alpha}\phi\acute{\upsilon}\kappa\tau\omicron\iota\varsigma\ \lambda\eta\phi\theta\epsilon\acute{\iota}\varsigma$  (= «Deprehsusum» y «carcere») en (AG 9.86, Corn. pág. 69: trad., Corn. pág. 69; Embl. nº 94), cf. Minos, pág. 335: «Deprehsusum furem.] In iure est  $\acute{\epsilon}\pi\prime\ \acute{\alpha}\nu\tau\omega\ \phi\acute{\omicron}\rho\omega$ . Tetro tenuerunt carcere furem.]  $\acute{\alpha}\lambda\lambda\eta\gamma\omicron\rho\acute{\iota}\alpha$  à furibus, qui deprehensi coniiuntur in carcerem»;  $\delta\acute{\upsilon}\nu\alpha\mu\iota\nu$  = «ius», para referirse al poder del pedo que supera al de los reyes; cf. Láscaris: «imperium par» (AG 11.395, Corn. pág. 210: trad., Corn. págs. 210-211); el enfrentamiento entre los hijos de Edipo, su litigio («lite»), se prolonga bajo tierra (AG 7.396, Corn. pág. 277: trad., Corn. pág. 278); «**ultrix illa mali**», referido a la serpiente Dipsada que, vengadora, da muerte a un cazador de tordos, alondras y grullas (AG 7.172, Corn. pág. 282: trad., Corn. pág. 283; Embl. nº 104); «**iura**» (AG 16.207, Corn. pág. 361: trad., Corn. pág. 362; Embl. nº 106); cf. *Ov. Am.* 1.2: «porrigimus uictas ad tua iura manus»;  $\epsilon\acute{\upsilon}\pi\omicron\delta\omicron\varsigma$  = «legitimum» (AG 6.54; Embl. nº 184); de nuevo una expresión de índole judicial, «impunitus», ausente en el texto, donde dos amantes son cogidos por la madre de la muchacha. La mujer se dirige a su hija con el proverbio «Hermes es común» y emplea el término «impunitus», que explicita la parte del contenido del proverbio referida al amante (AG 5.127, Corn. págs. 421-422: trad., Corn. pág. 422).

<sup>37</sup> Vid. Hutton, *The Greek Anthology in Italy...*, págs. 206-207.

<sup>38</sup> La lista de epigramas de la Antología citados en otras obras de Alciato la hallamos en Hutton, *The Greek Anthology in Italy...*, págs. 206-207.

<sup>39</sup> «Out of the 104 Emblems published in the first edition, 40 are translations from the Anthology. In subsequent editions the number of Emblems was more than doubled, but only 10 of the additions are from the Greek epigrams. Perhaps it is fair to infer that Alciati's interest in the Anthology was greatest in his early years...» (Hutton, *The Greek Anthology in Italy...*, pág. 204).

de que Amerbach hiciera los *excerpta* de los manuscritos de Alciato<sup>40</sup>, lo que confirma esa etapa de desinterés por la Antología.

Por contra, la temática judicial seguirá ejerciendo gran influencia sobre la obra emblemática de Alciato, sin dejar nunca de interesarle<sup>41</sup>.

Ya hemos puesto de manifiesto el interés de Alciato por términos del derecho desde sus traducciones de la Antología. También el mundo de la enseñanza, los estudios y la formación retórica ha despertado el interés de Alciato. Sin embargo, el número de epigramas pertenecientes a este grupo es bastante reducido: un texto más claro<sup>42</sup>, algunos epigramas burlescos dirigidos contra gramáticos y rétores<sup>43</sup>, y algún otro que pudiera haber sido empleado para el caso<sup>44</sup>. En cambio, en sus emblemas es numerosa la lista de pasajes con referencia a los estudios y a la retórica<sup>45</sup>. Parece como si su etapa de profesor hubiera despertado en él más interés por estos temas que la de alumno.

<sup>40</sup> Hutton, *The Greek Anthology in Italy...*, pág. 207.

<sup>41</sup> Culpam, Embl. n.º 173 y el mote: «PAREM DELINQVENTIS ET SVASORIS CVLPAM ESSE»; fas, Embl. n.º 28, v. 8, Embl. n.º 35, v. 7, Embl. n.º 177, v. 5; illicitis, Embl. n.º 34, v. 4; illicitos, Embl. n.º 137, v. 8; illicitum, Embl. n.º 46, v. 1; iudicibus, Embl. n.º 148 v. 4; iudicium, Embl. n.º 157 v. 6; iudiciumque, Embl. n.º 62 v. 4; iuridicos, Embl. n.º 144 v. 6; ius, Embl. n.º 31 v. 3; iusta, Embl. n.º 171 v. 1, Embl. n.º 172 v. 1; iustus, Embl. n.º 134 v. 1; iustos, Embl. n.º 73 v. 6; legibus, Embl. n.º 88 v. 6; liceat, Embl. n.º 44, v. 16, Embl. 46, v. 2; licet, Embl. n.º 42, v. 6, Embl. n.º 113, v. 6; nefas, Embl. n.º 179, v. 1 y 2; poenam, Embl. n.º 137 v. 9; poenas, Embl. n.º 56 v. 8, Embl. n.º 171 v. 6, Embl. n.º 175 v. 3; ultio, Embl. n.º 35 v. 7, Embl. n.º 172 v. 1; uindex, Embl. n.º 44, v. 14; uindicat, Embl. n.º 134, v. 1; uindicta, Embl. n.º 49 v. 7, Embl. 171, v. 1. También el mote «alius peccat, alius plectitur» (Embl. n.º 174) y, tal vez, el verbo arguo pertenecen a este grupo. Hay que incluir, además, el «legis... sanctae» de «ADVERSUS NATVRAM PECCANTES».

<sup>42</sup> AG 16.32b.

<sup>43</sup> AG 5.234, AG 9.273, AG 9.162, AG 11.278, AG 11.376.

<sup>44</sup> AG 9.42, con la lectura «sedulus», y tal vez AG 9.3.

<sup>45</sup> (Embl. n.º 69), v. 3: ... doctos...; (Embl. n.º 82), mote: IN FACILE A VIRTUTE DESCISCENTES y v. 6: (meretricius ardor) egregiis iuuenes seuocat a studiis; (Embl. n.º 96), mote: DOCTORVM AGNOMINA y v. 1: aliqua professoribus/Superadiici cognomina; (Embl. n.º 145), v. 3: semiferum doctorem, et semiurum Centaurum; (Embl. n.º 98), v. 5: Disce bonas artes igitur studiosa iuuentus; (Embl. n.º 108), mote: IN STVDIOSVM CAPTVM AMORE y v. 1-2: Immersus studiis, dicundo et iure peritus; (Embl. n.º 115), v. 10: Scilicet est doctis cum meretrice nihil; (Embl. n.º 118), v. 3-4: Pollentes sic mente uiros, fandique peritos/ Indicat, ut rerum copia multa beet; (Embl. n.º 137), v. 1: Rorboris inuicti superat facundia laudes, v. 12: Docta per ora uirum uolat; (Embl. n.º 141), v. 5: at diserta studentum/ utitur hoc lippo curia tamquam oculo; (Embl. n.º 156), v. 8: Nec mecum in studiis otia grata teres?; (Embl. n.º 163), v. 1: stupidique magistri/ bilem in me impuri pectoris euomere; (Embl. n.º 179), mote: DOCTOS DOCTIS OBLOQVI NEFAS ESSE; (Embl. n.º 180), mote: ELOQVENTIA FORTITUDINE PRAESTANTIOR, v. 9: Cedunt arma togae, v. 10: eloquio pollens ad sua uota trahit; (Embl. n.º 181), mote: FACVNDIA DIFFICILIS y v. 5: Eloquii candor facundiaque allicit omnes/ Sed multi res est tanta laboris opus; (Embl. n.º 137), v. 1: Facundia; (Embl. n.º 29), v. 1: eloquium; (Embl. n.º 185), mote: LITERA OCCIDIT, SPIRITUS VIVIFICAT y v. 9: ... discipulos...; (Embl. n.º 187), mote: SVBMOVENDAM IGNORANTIAM; (Embl. n.º 189), mote: DIVES INDOCTVS; (Embl. n.º 204), v. 6: Pallescunt studiis (dicho de los poetas); (Embl. n.º 208), v. 2: Odi pupillos praecocis ingenii (dice el almendro).

El interés por determinados textos de la Antología demuestra los gustos de Alciato. Alison Saunders, ya lo hemos dicho, y también Mario Praz<sup>46</sup> recogieron algunos de los temas de los epigramas que luego fueron utilizados como emblemas por Alciato. No vamos a repetir aquí lo ya dicho en sus trabajos. Sin embargo, recordaremos finalmente que otro grupo que influyó especialmente en la obra emblemática de Alciato es el de los epigramas escópticos o burlescos. Alciato tradujo muchos y lo hizo con gran libertad y gusto. Sus traducciones no fueron empleadas como emblemas, pero su naturaleza y tono tal vez animaron a Alciato a componer algunos de sus emblemas<sup>47</sup>. En verdad, en este caso no puede hablarse de incidencia directa, pero sí del reflejo de los gustos de Alciato también en esa selección.

A modo de conclusión podemos decir que Alciato tradujo gran número de epigramas de la Antología y, por lo que respecta al posterior uso de los epigramas como emblemas, las parcelas temáticas de mayor interés para él fueron las ya expuestas en su día por Saunders. Sin embargo, del estudio de la totalidad de las traducciones se colige un interés especialísimo de Alciato por el tema de la justicia. Ese interés va en ocasiones más allá del tema general del epigrama y depende en gran medida de la presencia en particular de términos del ámbito de la justicia y del derecho. Asimismo habría que añadir a los grupos establecidos por Saunders los grupos de poemas sobre rétores y los de tono escóptico. Su influencia —sobre todo de los últimos— ha sido mayor de lo que la ausencia de traducciones de este grupo en las ediciones de emblemas podría hacer sospechar.

---

<sup>46</sup> Mario Praz, *Imágenes del Barroco (estudios de emblemática)*, Madrid, Siruela, 1989 (1ª ed. inglesa 1939; 2ª ed. 1964), págs. 15-57; especialmente pág. 27.

<sup>47</sup> Citamos sólo los más llamativos y que además tienen cierto tono satírico: Embl. n.º 32, Embl. n.º 52, Embl. n.º 53, Embl. n.º 65, Embl. n.º 86, Embl. n.º 92, Embl. n.º 108, Embl. n.º 158, Embl. n.º 197.